Modificación No. 001 **fecha de Solicitud:** 17/12/2024

Tipo de Solicitud: Adición y Modificación de ítems

I. DATOS GENERALES DEL CONTRATO

Contrato No.:	08-010-2024	**Fecha de suscripción:**	**22-11-2024**
Objeto:	SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA PARA LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE GIRARDOT.		
Contratista:	**LORWI SAS**		
NIT o CC contratista	**901.765.651**		
Valor del contrato:	$62.075.560	**Vigencia[1] 2024**	$15.518.890
		Vigencia futura 2025	$ 46.556.670
Adición valor:	Modificatorio No. #	dd-mm-aa	$valor
Reducción valor:	Modificatorio No. #	dd-mm-aa	$valor
Valor actual del contrato:			$ 62.075.560
CDP[2]:	2324 por $15.518.890 del 12/07/2024 VF 32124 por $46.556.670,00 del 22/11/2024	**CRP[3]:**	24024 por $15.518.890 del 22/11/2024 VF 124 por $46.556.670,00 del 22/11/2024
Plazo de ejecución del contrato:	120 días	**Fecha de acta inicio:**	01/12/2024
		Fecha de terminación inicial:	31/03/2025
		Plazo Prórroga modificatorio No. #	N/A
		Fecha de terminación:	N/A
Plazo cláusula de pervivencia:	N/A	**Fecha inicio:**	N/A
		Fecha de terminación:	N/A
Garantía de Cumplimiento No.	C-100087547 del 25/11/2024	**Aseguradora:**	SEGUROS MUNDIAL

[1] Año en el que inicia el plazo de ejecución del contrato.
[2] CDP – Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
[3] CRP – Certificado de Registro Presupuestal.

Fecha aprobación garantía:	28/11/2024	**NIT aseguradora:**	860037013
Garantía de RCE[4] No:	C-100023173 del 25/11/2024	**Aseguradora:**	SEGUROS MUNDIAL
Fecha aprobación garantía:	28/11/2024	**NIT aseguradora:**	860037013
Otras modificaciones:	N/A		
Nombre del supervisor y del personal de apoyo a la supervisión y periodos	Mediante oficio No. 1-08-000-201-6882 de 28/11/2024 el Director Seccional de Girardot asignó la función de Supervisor a Alvaro Henao Arteaga Analista IV de la División Administrativa y Financiera. Este oficio le fue comunicado al funcionario el 29 de noviembre de 2024 y se encuentra publicado en SECOP.		

Multas o sanciones incumplimiento contractual:	Durante el plazo de ejecución del contrato NO se ha reportado presunto incumplimiento de contrato para iniciar proceso administrativo sancionatorio contractual.
Seguridad Social y parafiscales	El contratista para la suscripción del acta de inicio y para cada pago, ha acreditado que se encuentra a paz y salvo por concepto de Seguridad Social y parafiscales, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

II. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO:

A la fecha del presente el contrato 08-010-2024 no ha sido objeto de pagos, ni se encuentran facturas pendientes por gestión; razón por la cual el cuadro de estado financiero del contrato se encuentra en blanco.

III. ESTADO DE LAS GARANTÍAS:

Las garantías constituidas para amparar el contrato son las siguientes:

Garantía No.	Entidad que emite	Amparos	Porcentaje / Valor asegurado	Vigencia	
				desde	hasta
C-100087547	SEGUROS MUNDIAL	cumplimiento	20%/12.415.112	01/12/2024	01/04/2026
		salarios y prestaciones	15%/9.311.334	01/12/2024	01/10/2028
		calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20%/12.415.112	01/12/2024	01/04/2026
C-100023173	SEGUROS MUNDIAL	Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMLV 260.000.000	01/12/2024	01/10/2025

[4] RCE - Responsabilidad Civil Extracontractual.

IV. MODIFICACIONES ANTERIORES:

No Aplica.

IV. DATOS DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA

ADICIÓN y MODIFICACION DE ÍTEM´S			
Valor Inicial del Contrato:	$ 62.075.560	# SMMLV (vigencia firma del contrato):	47.7
Valor adición:	$ 0	# SMMLV (actual vigencia):	0
Nuevo Valor del Contrato:	$ 62.075.560	# SMMLV:	47.7
	La adición solicitada garantiza el cumplimiento del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, porque no supera el 50% del valor inicial del contrato, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes.		
CDP No.	2324 VF 32124	CDP fecha:	12/07/2024 VF 22/11/2024
Cláusula(s) que se requiere(m) modificar:	Se solicita modificar así: • Se modifica el ítem 47 correspondiente a Agua potable purificada sin gas Botella plástica de mínimo 250 ml, pasa a ser **Agua potable purificada sin gas Botellón** de mínimo 18.9 L para el suministro mensual • Se adiciona un ítem en el listado de insumos: **BOLSAS BASURA GRANDE BLANCA 80X110 X10** para el suministro mensual.		
Garantías:	Las garantías continúan igual al no tener modificación ni de tiempo ni en valor.		

Justificación de la solicitud de adición:	La modificación solicitada es viable porque: (i) se presenta dentro del plazo de ejecución, (ii) no supera el 50% del valor inicial del contrato expresado en SMMLV (Art.40, L.80/1993); (iii) tiene existe disponibilidad presupuestal y/o aprobación de vigencias futuras necesarias (Art.57, Num.3, L.1952/2019 y Art.71, D.111/1996); (iv) el objeto del contrato principal no se ha agotado, es decir, que todavía existe y es viable su ejecución[5]; (v) no altera el contenido del objeto inicial por uno nuevo[6]; (vi) no implica modificación del objeto, ni del alcance del objeto[7], (vii) la modificación es necesaria para lograr la finalidad del contrato, y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato[8]; (viii) la adición de ítem(s) no pactado(s), es necesaria para garantizar el cumplimiento del objeto y alcance del objeto inicial; (ix) la modificación obedece a una causa real y cierta autorizada por la ley, sustentada, probada y acorde con los fines de la contratación estatal[9]; y (x) el contratista ha acreditado el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y Sena, durante el plazo de ejecución del contrato[10]. La modificación obedece a la siguiente causa real: debido a que por error involuntario en el contrato inicial se colocó botella de agua de 250 ml las cuales no se utilizan en la seccional, ya que se realiza uso de botellones de agua de 20 L para la colocación en dispensadores, de igual forma el uso de las bolsas blancas grandes se requieren para la disposición de papeles destruidos por los funcionarios en el Área de Archivo de la Seccional, cumpliendo con las actividades de eliminación de la masa documental. La modificación se realiza solo a nivel de ítems ya que el valor y el tiempo de ejecución del contrato continúan igual. Si no se realiza la modificación, no se podrá suministrar agua potable para el uso humano de los funcionarios de la entidad y no se podrá hacer uso de las bolsas idóneas para la disposición del papel triturado.

Con fundamento en lo anterior, en mi calidad de Supervisor solicito la modificación del presente contrato con el fin de garantizar el cumplimiento de la ejecución de este.

Dado a los 17 días de diciembre de 2024

ALVARO HENAO

Supervisor
Nombre: Alvaro Henao Arteaga
Cargo: Analista IV

[5] Consejo de Estado, Sección Tercera, Subsección C, mediante sentencia del 16 de marzo de 2015, Exp. 30689 M.P. Olga Mélida Valle de la Hoz.
[6] Idem.
[7] Consejo de Estado, Sección Quinta, sentencia del 26 de enero de 2006.
[8] Corte Constitucional, sentencia C-300 de 2012
[9] Idem.
[10] Art.50 de la Ley 789 de 2002.

Villavicencio; Diciembre 17 de 2024

Señores
DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES
Álvaro Henao Arteaga
Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Girardot
La Ciudad

Ref.: Aceptación Propuesta Modificación del Contrato No. 08-010-2024.

Cordial saludo;

El suscrito WILLIAM ENRIQUE VEGA BARRIOS, identificado con C.C. No. 1.121.850.342 de Villavicencio, en mi calidad de Representante Legal de LORWI SAS identificada con NIT. 901.765.651-6, mediante el presente en atención a la propuesta de modificar el Contrato No. 08-010-2024 cuyo objeto es: "SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE GIRARDOT", de manera atenta me permito manifestar que se acepta la propuesta de modificación elevada por la Entidad bajo los mismos términos y condiciones del contrato celebrado entre las partes.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	VALOR UNITARIO
1	AGUA POTABLE PURIFICADA SIN GAS BOTELLÓN DE MÍNIMO 18.9 L	BOTELLÓN	15.000
2	BOLSAS BASURA GRANDE BLANCA 80X110 X10	PAQUETE	13.500

Cordialmente,



WILLIAM ENRIQUE VEGA BARRIOS
C.C. No. 1.121.850.342 de Villavicencio
R/L LORWI SAS
NIT. 901.765.651-6

Alvaro Henao Arteaga

De: LORWI SAS <lorwisas@gmail.com>
Enviado el: martes, 17 de diciembre de 2024 1:48 p. m.
Para: Alvaro Henao Arteaga
Asunto: Re: SOLICITUD MODIFICACIÓN 08-010-2024 ASEO Y CAFETERÍA
Datos adjuntos: 29. Aceptación Modificación Contrato 08-010-2024.pdf

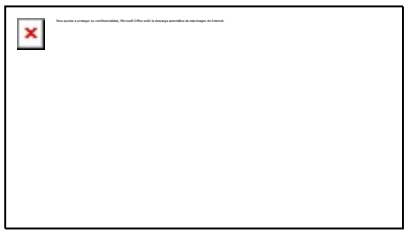
Cordial saludo;

Mediante el presente me permito adjuntar respuesta de aceptación de la propuesta de modificación del contrato 08-010-2024.

Agradezco la atención prestada y quedamos atentos a cualquier inquietud.

Atentamente;

WILLIAM VEGA BARRIOS
R/L LORWI SAS
NIT. 901.765.651-6
CEL. 312 551 3608



El mar, 17 dic 2024 a las 12:29, Alvaro Henao Arteaga (<ahenaoa@dian.gov.co>) escribió:

> Girardot, 17 de diciembre de 2024
>
> Cordial saludo Sr. William
>
> Por medio de la presente, nos permitimos comunicar la intención que tiene la entidad en la modificación del contrato No. 08-010-2024 cuyo objeto es el servicio integral de aseo y cafetería para la dirección seccional de impuestos y aduanas de Girardot, modificando y adicionando los siguientes ítems:

- Se modifica el ítem 47 correspondiente a Agua potable purificada sin gas Botella plástica de mínimo 250 ml pasa a ser **Agua potable purificada sin gas Botellón** de mínimo 18.9 L para el suministro mensual
- Se adiciona el ítem **BOLSAS BASURA GRANDE BLANCA 80X110 X10** para el suministro mensual.

Por lo anterior solicitamos su colaboración en informar por este medio, si está interesado en realizar dicha adición y nos indique a qué precio los suministraría.

Cordialmente,

Analista IV

Alvaro Henao Arteaga

ahenaoa@dian.gov.co

División Administrativa y Financiera

Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Girardot

t: 6014865049 – 3009141914 Opción cero operadora

D: Calle 16 No. 10-51 Girardot (Cundinamarca)

www.dian.gov.co

"La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN está comprometida con el Tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Consulte la Política de Tratamiento de Datos Personales en: www.dian.gov.co., donde puede conocer sus derechos constitucionales y legales, así como la forma de ejercerlos. Atenderemos todas las observaciones, consultas o reclamos en los canales de PQRS habilitados, contenidos en la Política de Tratamiento de Información de la DIAN. Si no desea recibir más comunicaciones por favor eleve su solicitud en los citados canales"
"La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN está comprometida con el Tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Consulte la Política de Tratamiento de Datos Personales en: www.dian.gov.co., donde puede conocer sus derechos constitucionales y legales, así como la forma de ejercerlos. Atenderemos todas las observaciones, consultas o reclamos en los

canales de PQRS habilitados, contenidos en la Política de Tratamiento de Información de la DIAN. Si no desea recibir más comunicaciones por favor eleve su solicitud en los citados canales”